

Sej que bonse de una pensión  
del Estado de (RD\$250.00) mensuales,  
a la señora Lucía Puello vda. Basora.

NOMBRE

#627

#586



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION

30-6-70

Núm. 00193

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

24 de Junio de 1970

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el - proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del - Estado de \$250.00 mensuales, a la Señora Lucía Puello Vda. Ba sora.

Con sentimientos de la más distinguida considera- ción, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

ia.

00192

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
24 de Junio de 1970

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.165, de fecha 16 de junio de 1970, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. Basora.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

ia.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, Sobre Pensiones Civiles - del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos (RD\$250.00) mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. Basora.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y - 107 de la Restauración.

(PDOS.):

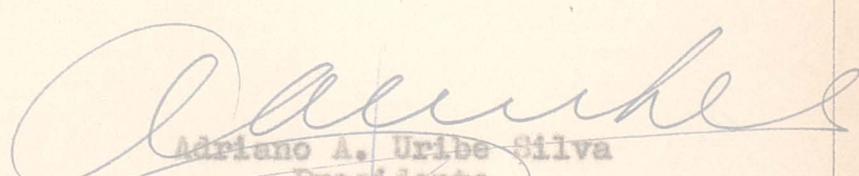
Patricio G. Badía Lara  
Presidente

Bienvenido Pimentel Piña  
Secretario

Luis Vargas  
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez  
Secretaria

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Marcos Jaquez  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like "El Congreso Nacional" and "en nombre de la República"]

Mano de la Honorable Cámara de Diputados

Mano de la Honorable Cámara de Senadores

Por LEGISLATURA Jul DE 19 70  
 REGISTRADA AL No. 621  
 en el folio del libro letra  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado 70  
 Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
 Santo Domingo 24 de Enero de 19 70  
 Jefe de las Oficinas del Senado.





República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de junio de 1970.

00165

Dr. Adriano Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. Basora.

*Aprobado en 12a. 17 junio/70*

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

*Aprobado 24 Junio/70*

at.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de junio de 1970.

00165

Dr. Adriano Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. Basora.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

at.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, Sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

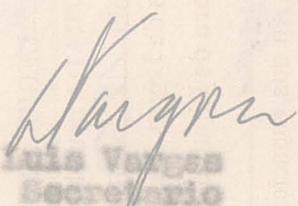
Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos (\$250.00) mensuales, a la señora Lucía Fuelle Vda. Basora.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, año 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Patricio G. Roda Lara  
Presidente.

Bienvenido Fisintel Miña  
Secretario

  
Luis Vargas  
Secretario  
ad-hoc.

st.



CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL ord. 2da. 19 71  
REGISTRADA con el Número 661  
en el folio 145 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 15 de Junio 19 71  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 24255

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUNIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.193, de fecha 24 de junio de 1970, pláceme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. - Basora, ha sido promulgada en fecha 26 de junio en curso, y registrada con el No.586.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
.ma/ecc.

Núm: 24255

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUNIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.193, de fecha 24 de junio de 1970, pláceme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Lucía Fuelle Vda. - Basora, ha sido promulgada en fecha 26 de junio en curso, y registrada con el No.586.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm: 24255

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 JUNIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.193, de fecha 24 de junio de 1970, pláceme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Lucía Puello Vda. - Basora, ha sido promulgada en fecha 26 de junio en curso, y registrada con el No.586.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.